



REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN AFECTA N° 222

MATERIA: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.

VISTOS: La Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, el Decreto Supremo N°71 de 2013, el Decreto Exento N° 1618 de 2012, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Afecta N° 1 de, 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante "DIRECON", le compete, entre otras funciones, colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Supremo Gobierno, al desarrollo exportador del país, para lo cual realiza una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior;
2. Que el Gobierno de Chile aceptó la invitación formulada por el Gobierno de la República Italiana, en orden a participar como expositor en la Exposición Mundial EXPO MILÁN 2015, que tuvo lugar entre el 1° de mayo y el 31 de octubre del año 2015, en la ciudad de Milán;
3. Que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N°71, de 21 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de agosto de 2013, se designó a don Lorenzo Constans Gorri para que, en calidad de Comisión General, organice y lleve adelante la participación de Chile en la referida Exposición;

04 FEB. 2016

Contraloría General de la República
[Handwritten signature]

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	<i>[Handwritten: NO VC 4 ENE 2016]</i>
DEP.T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL.	
REFRENDACION	
REF. _____ POR _____ \$	
IMPUTAC. _____	
ANOT. _____ POR _____ \$	
IMPUTAC. _____	
DEDUC. _____ DTO. _____	



4.- Que, para los efectos de financiar la continuidad de las actividades relacionadas con la participación de Chile en la Exposición Mundial Expo Milán 2015, con fecha 18 de diciembre de 2014, "DIRECON" y "LA CORPORACIÓN", con la comparecencia del Comisionado General Sr. Lorenzo Constans, suscribieron el Convenio de Transferencia de los recursos previstos en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, para efectos de financiar la continuación de las actividades iniciadas el año 2013, relativas a la participación de Chile en la Exposición Expo Milán 2015;

5.- Que, la participación de Chile en la Exposición Expo Milán 2015 llevó aparejada la construcción de un Pabellón a través del cual nuestro país y bajo el enfoque alimentario establecido como temática del evento, buscó, entre otros objetivos, promover tanto sus productos y tecnologías como su riqueza cultural, generar nuevos negocios, incentivar el turismo e intercambio comercial, generándose un resultado arquitectónico de excelencia que es preciso preservar y trasladar al territorio nacional para su reutilización;

6.- Que existiendo disponibilidad de recursos para transportar dicho Pabellón País a Chile con cargo a parte de los valores transferidos a "LA CORPORACIÓN" mediante convenio singularizado en el considerando cuarto, DIRECON y "LA CORPORACIÓN", con la comparecencia del Sr. Lorenzo Constans Gorri, han acordado introducir esa nueva actividad como parte del programa de trabajo contenido en el PROYECTO, modificando con fecha 23 de diciembre del año en curso el convenio de transferencia suscrito el 18 de diciembre de 2014, aprobado mediante Resolución Afecta N° 1, de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE la modificación al convenio celebrado con fecha 18 de diciembre de 2014, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción, con la comparecencia de don Lorenzo Constans Gorri, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Y

CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN

En Santiago, Chile, a 23 de diciembre de 2015, la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, representada, según se acreditará, por su Director General (s) don Roberto Paiva Reinero, chileno, [REDACTED] ambos domiciliados en Teatinos N° 180, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "DIRECON"; la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, Rol Único Tributario N° 73.213.000-4, representada, según se acreditará, por los señores Miguel Luis Lagos Charme, chileno, [REDACTED], y Octavio Pérez Abarzúa, chileno, [REDACTED] todos domiciliados en Avenida Providencia N° 1017, piso 6, comuna de Providencia, en adelante "LA CORPORACIÓN"; y don LORENZO CONSTANS GORRÍ, chileno, [REDACTED] Comisionado General de Chile en la Exposición Mundial EXPO MILÁN 2015, vienen en suscribir el presente instrumento:

CONSIDERANDO

1. Que, para el año 2015, la Ley N°20.798 contempló expresamente recursos en el Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 607, así como la Glosa presupuestaria del presupuesto de DIRECON, para la participación de Chile en la Exposición



Universal Milán 2015, a realizarse en dicha ciudad italiana entre 1º de mayo y el 31 de octubre del presente año, aprobándose para tales efectos por parte de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales el PROYECTO N°1521000, en adelante el PROYECTO, denominado EXPO MILÁN 2015, con el objeto de administrar los fondos por montos de \$3.139.605.000.- (tres mil ciento treinta y nueve millones seiscientos cinco mil pesos) y USD \$12.579.000.- (doce millones quinientos setenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América);

2. Que con fecha 18 de diciembre de 2014, DIRECON y LA CORPORACIÓN con la comparecencia del Comisionado General de Chile en la EXPO MILÁN 2015 Sr. Lorenzo Constans, suscribieron un convenio de transferencia de los recursos antes mencionados con el objeto de financiar, en el marco del referido PROYECTO, la continuación de las actividades iniciadas el año 2013 en conformidad con la misión encomendada al Comisionado General relacionadas con la participación de Chile en la mencionada exposición, el cual fue aprobado por Resolución Afecta de DIRECON N° 1, de 2015, tomada de razón con alcance el 30 de enero de 2015, mediante Dictamen N° 8275 de la Contraloría General de la República;
3. Que la participación de Chile en dicha exposición llevó aparejada la construcción de un Pabellón a través del cual nuestro país y bajo el enfoque alimentario establecido como temática del evento, buscó, entre otros objetivos, promover tanto sus productos y tecnologías como su riqueza cultural, generar nuevos negocios, incentivar el turismo e intercambio comercial, generándose un resultado arquitectónico de excelencia que es preciso preservar y trasladar al territorio nacional para su reutilización;
4. Que existe disponibilidad de recursos para transportar dicho Pabellón País a Chile con cargo a parte de los valores transferidos a "LA CORPORACIÓN" con el mérito del convenio singularizado en el numeral 2 precedente y que DIRECON ha aprobado introducir esa nueva actividad como parte del programa de trabajo contenido en el PROYECTO, los comparecientes acuerdan efectuar modificaciones a dicho convenio en el sentido que a continuación se indica.

PRIMERA: DIRECON, LA CORPORACIÓN y don Lorenzo Constans Gorri acuerdan introducir las siguientes modificaciones al convenio de transferencia de recursos de fecha 18 de diciembre de 2014, celebrado con el objeto de financiar la continuación de las actividades iniciadas el año 2013 relacionadas con la participación de Chile en la EXPO MILÁN 2015, el cual fue aprobado por Resolución Afecta de DIRECON N° 1, de 2015:

A).-En la Cláusula Tercera, reemplácese el texto de los Numerales 1.- Concepto, Arquitectura Y Construcción; 2.- Operación y Administración del Proyecto y 3.- Eventos y difusión, por el siguiente:

"1.- Concepto, Arquitectura y Construcción.

Se refiere al desarrollo temático, arquitectura, construcción, inspección técnica y mantención del Pabellón de Chile en la EXPO MILÁN 2015, así como el desarme y restitución del terreno a la Organización Ferial en las mismas condiciones en las cuales fue entregado a Chile a mediados del año 2014. Se consideran también ingenieros, proyectistas y empresas de inspección técnica, para supervisar la demolición de fundaciones, extracción de escombros, rellenos, restitución y entrega final.

2.- Operación y Administración del Proyecto.

Incluye gastos operacionales, arriendos de oficinas, soporte administrativo y financiero, de Recursos Humanos e Informáticos, contratación de seguros, gestión de producción de contenido y relato del pabellón, gastos legales, operación y administración del Pabellón en Milán y su regreso a Chile. Además involucra los gastos relacionados a la creación de sitio web www.expomilan.cl y todo lo vinculado al desarrollo de la estrategia digital.

Constituyen parte de los gastos de operación y administración aquellos realizados por concepto de atención a autoridades, presentes, delegaciones y otros análogos. Incluye, asimismo, gastos que demande la realización de reuniones con



representantes o integrantes de entidades u organizaciones públicas, privadas y/o con expertos y autoridades extranjeras.

"LA CORPORACIÓN" dispondrá de amplias atribuciones para pactar las condiciones de prestación de los servicios que se contraten con cargo a los fondos que mediante este convenio se transfieren, de modo que el Comisionado no esté sujeto a limitaciones que le puedan impedir cumplir la misión encomendada. En virtud de ello, tratándose de gastos en transporte aéreo ellos podrán incluir viáticos internacionales, entendiéndose por tales los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y movilización interna en que se incurra por traslado al exterior, e incluso contemplar vuelos en clase ejecutiva.

Se deben considerar también los gastos asociados a la logística posterior al desarme del Pabellón, como lo es el bodegaje en Italia, el transporte marítimo y/o aéreo a Chile, los costos de internación de los bienes, ya sean honorarios, impuestos, derechos, entre otros, y el bodegaje en Chile.

3.- Eventos y difusión.

Incluye el desarrollo del relato y propuesta audio visual del Pabellón de Chile. También considera proyectos culturales chilenos relacionados con la Exposición y, desde luego, toda la programación cultural en el Pabellón de Chile en Milán, tales como contratación de artistas, cocineros que promocionan el patrimonio cultural de Chile, declamadores de poesía, artesanía viva, intérpretes y académicos asociados a nuestra cultura; representantes del mundo de las artes y cultura en general. Además considera la investigación culinaria, la selección de chefs y cocineros populares, diseño de clases y degustaciones, entre otros. Por último se considera la contratación de apoyo comunicacional y de difusión, tanto en Chile como en Milán, siendo tales servicios fundamentales durante el desarrollo del Evento, y entre otros, para las ceremonias de inauguración, clausura y semana de Chile (29 de septiembre).

Posterior al cierre del Pabellón, se considerarán eventos de difusión de lo que fue la participación de Chile en la Expo Milán, como lo son la cuenta pública, lanzamiento de la memoria y el documental realizado, además de eventos para publicitar el regreso del Pabellón a Chile."

B).- En la Cláusula Cuarta, literal b) inciso primero, sustitúyese la frase "en el mes de enero de 2016", por "a más tardar el 20 de julio de 2016".

Asimismo, **en el inciso segundo del mismo literal,** reemplácese la frase "a más tardar el 10 de marzo de 2016", por "a más tardar el 10 de agosto de 2016".

C).- En la Cláusula Cuarta, literal c) inciso primero, sustitúyese la frase "en el mes de enero de 2016", por "a más tardar el 20 de julio de 2016".

SEGUNDO: En todo lo no modificado, el texto del convenio celebrado entre las partes con fecha 18 de diciembre de 2014 se mantiene inalterable.

TERCERO: El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución de "DIRECON" que lo apruebe.

CUARTO: Las partes suscriben la presente modificación de convenio en tres ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Roberto Paiva Reinero para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales consta en el Decreto Supremo Exento N° 1618, de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La personería de los señores Miguel Luis Lagos Charme y Octavio Pérez Abarzúa, para representar a la CORPORACIÓN CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN consta en el Acta de la Sesión N° 170 del Directorio de la Corporación,



reducida a escritura pública con fecha 2 de septiembre de 2014, ante don Felipe San Martín Schröder, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Hay una firma

ROBERTO PAIVA REINERO

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Hay una firma

MIGUEL LUIS LAGOS CHARME

Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción

Hay una firma

OCTAVIO PÉREZ ABARZÚA

Hay una firma

LORENZO CONSTANS GORRI

Comisionado General de Chile en Expo Milán 2015

II.- En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Afecta N° 1, de 5 de enero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y ARCHÍVESE



PAULINA NAZAL ARANDA

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



ENM/PVA

Distribución

- 1.- Corporación Cultural de la Cámara Chilena de la Construcción.
- 2.- Dirección de Promoción de Exportaciones.
- 3.- Departamento Administrativo.
- 4.- Departamento Jurídico.
- 5.- Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
- 6.- Archivo.

